



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 008

Ate, 28 MAR. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 0033-2014-MDA-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 306-2014-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveedor N° 528-2014-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 332-MDA, de fecha 31 de enero del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de febrero del 2014, se establecieron las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y de la Tasa de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y de Serenazgo para el ejercicio 2014;

Que, el segundo párrafo del Artículo 1° de la Ordenanza señalada en el párrafo precedente, establece que, el plazo para el pago del Impuesto Predial para los propietarios de un solo predio destinado a vivienda o terreno sin construir correspondientes al ejercicio 2014, vence el 31 de marzo del 2014;

Que, asimismo, el segundo párrafo del Artículo 2°, de la Ordenanza materia de autos, establece que, tratándose de propietarios de un solo predio dedicado a vivienda o terreno sin construir la obligación de pago para el ejercicio 2014, vence el 31 de marzo del 2014;

Que, el Artículo 4° de la Ordenanza N° 332-MDA, faculta al Alcalde para que dicte las normas complementarias si fuera necesario, así como la prorroga mediante Decreto de Alcaldía, de los mencionados vencimientos establecidos en la citada ordenanza;

Que, mediante Informe N° 0033-2014-MDA-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria señala que resulta necesario se otorgue un plazo adicional para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de Impuesto Predial y de la Tasa de Arbitrios Municipales de los propietarios de un solo predio destinado a vivienda o terreno sin construir, situación que amerita la expedición de la norma pertinente;

Que, mediante Informe N° 306-2014-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente emitir el Decreto de Alcaldía que disponga la modificación y prórroga de vigencia de la Ordenanza N° 332-MDA, hasta el 15 de abril de 2014;

Que, mediante Proveedor N° 528-2014-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 42° Y EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

DECRETA:

Artículo Primero.- Modifíquese; el Segundo Párrafo del Artículo 1° de la Ordenanza N° 332-MDA, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

Respecto a los propietarios de un solo predio destinado a vivienda o terreno sin construir, se amplía el plazo para el pago del Impuesto Predial del ejercicio 2014, el mismo que vence:

- Pago al Contado : 15 de abril
- Pago Fraccionado:
Primera Cuota : 15 de abril" ...

Artículo Segundo.- Modifíquese; el Segundo Párrafo del Artículo 2° de la Ordenanza N° 332-MDA, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO.

Tratándose de propietarios de un solo predio destinado a vivienda o terreno sin construir, la obligación de pago para el ejercicio 2014 vence:

- Pago al Contado : 15 de abril
- Pago Fraccionado:
Primera Cuota : 15 de abril" ...

Artículo Tercero.- Encárguese, a la Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones su respectiva difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE